



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1841

BUENOS AIRES, 27 FEB 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-9319-13-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma COSMETÉCNICA S.R.L. (cosméticos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase a la farmacéutica Señora SILVANA FILOMENA PIERRO, Matrícula provincial Nº 11.489, como Directora Técnica de la firma COSMETÉCNICA S.R.L., con domicilio en la calle Stephenson Nº 2.944/46,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1841

localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a partir del 12 de Junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la farmacéutica Señora VIVIANA MIRIAM AMIGO, Documento Nacional de Identidad N° 12.713.208, Matrícula Provincial N° 12.200, como Directora Técnica de la firma COSMETÉCNICA S.R.L., a partir del 8 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Limitase a la farmacéutica Señora VIVIANA MIRIAM AMIGO, Documento Nacional de Identidad N° 12.713.208, Matrícula Provincial N° 12.200, como Directora Técnica de la firma COSMETÉCNICA S.R.L., con domicilio en la calle Stephenson N° 2.944/46, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de julio de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Designase al farmacéutico Señor GONZALO IVÁN MONTERO, Documento Nacional de Identidad N° 22.294.486, Matrícula Provincial N° 19.422, como Director Técnico de la firma COSMETÉCNICA S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-9319-13-9

DISPOSICIÓN N°

1841

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.